

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Barrancabermeja, octubre VEINTINUEVE de dos mil veinte

Se reconoce a la señora ROSMERY SANABRIA FIGUEREDO como heredera del causante OTONIEL SANABRIA ANGARITA, en atención a que la misma acredito ser hija del causante según el registro civil de nacimiento aportado, quien manifiesta que acepta la herencia con beneficio de inventarios.

Por haber comparecido dicha interesada, no hay lugar al emplazamiento que se había rogado.

De otro lado, no se ordena oficiar a las entidades bancarias aludidas por la parte demandante, como quiera que, conforme con el art. 173 del CGP, no aportó prueba siquiera sumaria de haber realizado la petición a las entidades y que las mismas se negaran a expedir la respuesta solicitada.

Tener a la Dra Yehissa Arith Chajín Díaz como apoderada judicial de la señora Rosmery Sanabria Figueredo.

Notifíquese

JUZGADO 2º PCO. CTO. BCA.



DARIO ANTONIO ARIZA ZARAZA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRONICO No 158 que se fija a través de la plataforma TYBA y se publica en el micrositio web del Despacho. Barrancabermeja S: Octubre 30 de 2020.


MARTHA PATRICIA BUSTAMANTE ROMERO
Secretaria